

  
Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

**EXTIENDE EL PLAZO DEL PROCESO DE  
ELECCIONES DEL NUEVO CONSEJO  
CONSULTIVO NACIONAL DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**



**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7731**

**SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2021**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653 de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Nº20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Resolución Exenta Nº4.612 de 2015, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba Norma General de Participación Ciudadana para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Servicio de Gobierno Interior y la Oficina Nacional de Emergencia, y establece modalidades formales y específicas en el marco de la Ley Nº20.500; la Resolución Exenta Nº5.171 de 2021, de la Subsecretaría del Interior; y la Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley Nº20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, modificó la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV sobre Participación Ciudadana, en el cual se consagra el derecho de la ciudadanía a incidir en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.

2. Que, según el artículo 74 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

3. Que, el Decreto Exento Nº4.612, de 5 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece normas sobre la Participación Ciudadana para dicha Secretaría de Estado, incorpora modalidades y formas específicas de participación ciudadana en dicha cartera, basados en principios

de corresponsabilidad, entendida como el compromiso mutuo entre el Estado y la ciudadanía para perfeccionar en conjunto las políticas y servicios públicos; información y consulta ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil.

4. Que, la Resolución Exenta N°1.957 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, que instruye la conformación de un Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior y deja sin efecto la Resolución Exenta que indica, dispuso la constitución de un Consejo Consultivo Nacional para la Subsecretaría del Interior, en el marco de lo establecido en la Ley N°20.500, cuyo objeto será la discusión y análisis de aspectos relacionados con Seguridad Pública, Emergencia y Bomberos, Ciberseguridad y Prevención y Persecución al Tráfico de Drogas, de manera de abordar todas las áreas de competencia de esta Subsecretaría y que revisten interés público.

5. Que, el actual Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior se encuentra constituido desde el 2018 y regulado por las Resoluciones Exentas N°2.235 de fecha 4 de mayo de 2018, N°3.536 de fecha 8 de agosto de 2019 y N°12.810 de fecha 29 diciembre de 2020, todas de la Subsecretaría del Interior y cuya renovación se encuentra regulada por medio de la Resolución Exenta N° 5.171, de fecha 1 de septiembre de 2021.de Estado.

6. Que, atendida la necesidad de que en los comicios que determinen su renovación participen activamente distintas organizaciones a nivel nacional, y considerando la prórroga del mandato de los directores u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones sin fines de lucro otorgada por Ley N°21.239, se ha estimado necesario prorrogar la vigencia de los actuales miembros del Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior, hasta la proclamación del próximo ente colegiado que lo suceda, atendido a que el plazo establecido para su renovación, ha resultado insuficiente.

7. Que, la Resolución Exenta N°5.783 de 14 de octubre de 2021, prorrogó la vigencia de los miembros del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría del Interior y extendió el plazo del proceso de elecciones por un período de 3 meses contados desde el cese del Estado de Excepción Constitucional, que se materializó el 30 de septiembre de 2021.

8. Que, por razones de buen servicio, se requiere prorrogar el plazo de inscripción de candidaturas y sufragio por 30 días hábiles, a contar del vencimiento del término establecido al efecto por la resolución exenta previamente referida, a fin de que se pueda desarrollar adecuadamente el proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría del Interior a lo largo de todo el país.

**RESUELVO:**

**1. PRORRÓGESE**, el plazo de inscripción de candidaturas hasta el 3 de marzo del año 2022 y la elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría del Interior al 31 de marzo del año 2022.

**2. PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 letra b) de la Ley N°19.880, y en el sitio web institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN FRANCISCO GALLI BASILI**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



ROR/PMT/MVF  
Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Unidad Participación Ciudadana
- Diario Oficial
- Oficina de Partes y Archivo